



triangulares, para lo ruai tent

ATTENDED TO THE PARTY OF THE PA tio de las canteras o en de la coloque Se admitis

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno Las leyes ordenes y anuncios que se manden públicar se publican oficialmente en ella, y les le cuatro dais des- (tico respectivo por cuyo conducto se pasarán a los E- pues para los demas pueblos de la misma provincia. (ditores de los mencionados periodicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 493.

CARRETERA DE CÓRDOBA Á MÁLAGA.

Anuncio de Subasta.

Se saca á pública subasta el acopio de seis mil cargos de piedra para el afirmado de un trozo de la nueva carretera de Córdoha à Malaga por Antequera, hajo las condiciones que se espresan á continuacion; y que se hallarán ademas de manifiesto en la Secretaria de la Diputacion provincial y de todos los Ayuntamientos, habiendose de ve-rificar el remate en el salon donde dicha Exema. Corporacion celebra sus sesiones á las doce de la mañana del Domingo 4 de Junio proximo, en el concepto de que no se admitirá proposicion que esceda de seis rs. cada cargo. Córdoba 24 de Mayo de 1843.-El Gefe politico, Angel Iznardi.

Pliego de condiciones bajo las cuales se ha de contratar el acopio de la piedra necesaria para el afirmado de un trozo de la nueva Carretera de Córdoba á Málaga por Antequera en el sitio denominado Portichuelo de la Rambla.

sh ad os oup as foll calus said with sel . Se contrata el acopio de seis mil car-

gos de piedra en la forma y de las dimenciones que se espresará.

2.ª Se entiende por cargo un volumen de piedra de la mitad de una vara cubica, cuyo peso es de 40 arrobas proximamente.

3 o Los espresados seis mil cargos se dividirán por partes iguales en tres clases, á saber: en la 1.º la piedra no tendrá menos de cinco á seis pulgadas en su mayor dimension, en la 2.ª no bajarà de cuatro, ni en la tercera de dos pulgadas.

4.ª Se facilitará al Contratista inmediatamente despues del remate un anillo ò calibrador de cada una de las dimensiones espresadas, en un todo igual á los que en las obras serviran para la admision de la piedra.

- 5 ª El Contratista tendrá en la Cantera una ó mas zarandas, á fin de evitar que la piedra salga de ella mezclada con tierras.

6.ª Es condicion forzosa que la piedra se ha de estraer de los sitios conocidos con el nombre de Las cabezas del Rey, cerca de Mortemayor, à menos que el Contratista descubriere otras canteras mas próximas á las obras, las cuales examinadas por el Ingeniero Director, ó persona á quien para ello delegase, merecieren ser aprobadas, sin embargo, entre los dos mil cargos, en los cuales la piedra no ha de tener menos de cinco a seis pulgadas, se admitirá una tercera parte de la caliza que se encuentra al pié de las ohras, siempre que por su dureza y dimensiones podiese ser admitida.

7.ª El Contratista no podrá cervirse de

mas número de acémilas o carros que el que este en relacion con la distancia de las canreras y corden en la colocacion de la piedra.

8.ª La piedra se colocará en las inmediaciones del camino formando con ella prismas triangulares, para lo cual tendran las instrucciones convenientes los empleados en las obras; dejando con esto lugar á que el Ingeniero Director, ò quien hiciere sus veces, pueda examinar los acopios siempre que lo tubiere por conveniente.

9.ª Serán de cuenta del contratista todos los gastos de estraccion y conduccion de la piedra, como asimismo la indemoizacion de cualquier dano que se originare en el sitio de las canteras ó en el transito hasta el

punto de la colocacion de aquella.

10. Se admitiran proposiciones por todo el valor de los acopios espresados, ò bien por porte de ellos, siempre que no bajen de mil cargos; en el concepto de que son aplicables en todos los casos igualmente las condiciones del presente pliego, y de que serán preferidas las que ofrezcan mayores ventajas para los foudos de las obras, aunque no abracen toda la contrata.

11. El contratista ó contratistas a cuyo favor quedare el remate empezarà à realizar los acopios tan luego como reciba la brden del Ingeniero Director, y estará obligado á darlos concluidos para el 24 de Junio

proximo.

12. Los pagos se haran en Cordoba por la Depositaria de la Exema. Diputacion de esta provincia, ò en el sitio de las obras por mano del pagador de las mismas, segun mejor convenga à los intereses del contratista, abonandose la mitad despues de entregadas las tres cuartas partes de la piedra contrada, y el completo luego de finalizado el acopio; en la inteligencia de que no se entenderà concluido el contrato hasta que el Ingeniero Director certificare de haberse cumplido en todas sus partes.

13. Si el Contratista no compliere para el tiempo prefijado lo relacionado en este pliego de condiciones, ó si infringiere cualquiera de sus articulos, serà de sa cuenta satisfacer los perjuicios que con su falta ocasionare, á juicio del Ingeniero Director, ó per-

sona que le represente.

14. No podrá el Contratista exigir mejora por ningun concepto à las bases que se establecen en estas condiciones y adiciones que en el acto del cemate se crean necesarias.

Córdoba 23 de Mayo de 1843.-El Ingeniero Director, José Soler de Mena.

Ministerio de Hacienda militar de la proerroq sregionincia de Cordoba. sebestas esse cal ab big la Circular núm. 485.

Subasta de provisiones. El Intendente

militar del 9.º Distrito. - Debiendo contratarse el suministro de pan cebada y paja para las tropas y caballos restanaes sy transeurtes en este Distrito, por el tiempo de un año, que darà principio en 1.º de Octubre del presente y concluirà en 30 de Setiembre de 1844; en cuya consecuencia he senalado para su único remate el dia 14 de Junio à las doce de su mañana, en los estrados de esta Intendencia militar calle de Mesones num 14 Las posturas se admitiran ya sea para todo el Distrito y reunion de articulos, ya sea con separation de estos y limitacion à cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro; y los que gasten hacer proposiciones con anticipacion al remate, podràn presentarlas en esta Intendencia ó en las Comisarias de Guerra de esta plaza y Caceres, autorizadas para recibir las parciales, y en cayas dos oficinas se hallarà de manifiesto el pliego general de condiciones à que el contrato ha de sujetarse. - Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto que este edicto renga la circulacion y publicidad prevenida por el Gobierno. Budajoz 28 de Abril de 1843 .- Joaquia Rendon. - Manuel Sanchez Velazco, Secretario. - Es copia. - Jose Goncer.

OTRO.

El Intendente militar del 4.º Distrito = Hago sabert que debiendo contratarse el suministro de pan' y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este Distrito, por el tiempo de un año, que principiarà en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre del proximo 1844; con arreglo à lo resuelto en la Real orden de 13 de Mayo de 1830, y orras varias que tratan del particular, he señalado para su unico remate, que ha de verificarse el dia 20 de Julio próximo, el cual se celebrara en los estrados de esta Intendencia à las 12 horas de su mañana, pero que no causará efecto hasta que merezra la aprobacion de S. A. el Regente del Reino; advirtiendose que se admitiran proposiciones, ya sea para todo el Distrito y reunion de articulos, o con separacion para cada uno de estos y limitacion para provincias sueltas, partidos ó puntos de suministro, y que los sujetos que gusten hacerlas y enterarse del pliego de condiciones bajo el cual se ha de realizar la subasta, podrán verificarlo en esta Intendencia o ante los Comisarios de Guerrra, Ministro de Hacienda militar de las respectivas provincias del Distrito, como son Alicante, Murcia, Albacete, y Castellon de la Plana, autorizados para el efecto por la Real orden de 29 de Sctiembre de 1831, los cuales me remitiran las proposiciones que se hagao diez dias antas del en que se ha de realizar el remate, pues transcurrido este acto no se admitirà ninguna por ventajosa que cial de la misma, en los de las otras tres lao Maria del Rivero. -Ramon Maria Murtinez, Secretario. - Es copia. - Jose Goncér.

OTRO.

El Intendente militar del 5.º Distrito. (Galicia) Hace saher: que á consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes, se saca á pública subasta el suministro de pan cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transcuntes del Ejército en este Distrito, por el término de un año, que se empezara à contar desde 1.º de Octubre procsimo venidero; hasta 30 de Setiembre de 1844, amhos inclusives, con arreglo al pli go general de condiciones y Reales ordenes é instrucciones mandadas observar en el particular, las quales estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia militar. Señala el dia 20 del próximo mes de Julio, de doce à dos de su tarde, para celebrar el único remate en los estrados de la misma dependencia, à favor del mejor postor si hubiere proposiciones admisibles y prévia la aprobacion de S. A. el Regente del Reino .- Los Comisarios de Guerra de este Distrito, están aptorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presenten o dirijan, bajo los terminos que previene dicha Real resolucion, la cual y pliego general de condiciones citados ecsisteu en sus respectivos Ministerios; advirtiendo que las enunciadas proposiciones deben hallarse precisamente en esta Intendencia, con la anticipacion de 12 ò 15 dias el marcado para el remate. Y para que llegue à noticia de todos, ha mandado se fije el presente edicto en los sicios mas públicos de costumbre de esta capital; que se inserte en el Boletin ofi-

sea. Valencia 4 de Mayo de 1843 - Estanis- provincias de este Distrito y que se circule a los respectivos Comisarios de Guerra, y à todas las Intendencias militares con el objeto de su mayor publicidad .- Coruña 1.º de Mayo de 1843. - Joaquin Fontanilles. P. A. D. S. Francisco Perez Villaamil. Es copias Jose Goncer. nados en Bayo y Junio

OTRO.

Por id. de clases

El Intendente militar del 6.º Distrito. Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transcuntes en este Distrito, por término de un ano que principiarà en 1.º de Octobre del corriente y concluirá en 30 de Setiembre de 1844, he dispuesto se celebre su único remate el dia 20 de Julio próximo á las doce en punto de la manana en los estrados de esta Intendencia, sita en la calle del Coso núm. 42, à la que podrán concerrir los sujetos que quieran tomar à su cargo dicho servicio, à hacer sus proposiciones por si o por medio de personas autorizadas con poder bastante, ya sea para tode el Distrito y reunion de articulos, ya con separación de estos; ó para cualquiera de los puntos de guarnicion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estarà de manifiesto en la Secretacia de la referida Intendencia; advirtiendo que los Comisarios de Guerra de Huesca, Teruel, y Jaca en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones estan autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberáo remitirseles con la debida anticipacion para tenerias à la vista en el acto de la subasta.=Zaragoza 6 de Mayo de 1843. - Francisco Fontela. - Juan Bautista Ayus, Secretario. Es copia. José Goncer.

Circular num. 488.

of the la door charge mind alob Tesoreria de Rentas de la Provincia de

Ingresos y distribucion del mes de Abril de 1843.

Precios corrientes de los cereales y injudos en esta Capital, en la seguna última.	Papel.	Metálico.	The state of the s	
Existencia del mes anterior. Recaudado en el presente.	296413 18	100659 14	1261595 19	
DISTRIBUCION.			1362254 26	
Al Ministerio de la Gobernacion 38560	omo encargado al efecto por sa propietario			
Al de Gracia y Justicia 26908	12 chart or or	ed de su duc	strong &	

Al de Guerro :	430024	28	esoistev poquenesia bilia ha es on es-
Libranzas del Tesoro	67000		sea, Velepcia 4 de Mayo da 1841, e Fra
Por gastos reproductivos de las Ren-	action a		wines, Secretario Ils copi lose Goned
tas consignados en este mes y	a oli ol	100	
anteriores		8	OSTO vs to de Serieta
Por sueldos de clases activas consig-	1. 2.4		the property of the same and the same and the same
nados en Mayo y Junio de 1842.	21084	25	Califor Man and the Californ del 5.9 Dias
Por id. de clases paswas consigna-	Market Control	20 00	(Caticin) Haja salver que sa consecuenci
dos en Enero Febrero y Junio		n ly	priblica subastantel succivistro de parecel
dei- 1842. 1.6	184146	14	y pajar paya las tropas y caballas estant
Por gastos comunes y de Escritorio	se wealth	200	tracienties deb Liercite en reste Districa,
de los meses de Marzo y Abril	antkinim.	413	of order of a contract of the same and a contract of
del corriente año	6837	16	contan design 1. de Gotofra préceipo a derop basta 10 de Settembra des 1844,
Por id. improvistos del Ministerio de	A STREET	abil	296413 18 1017530 11 1313943 29
Hacienda	3833	- Bastin	condiciones y cheales anderes de destruces
Por devoluciones	9678	-29	mandadas altervar co. d. particular, alas
Por asignaciones personales del Cle-	while His	olt i	是其他自然自身最后更有主要的一个自身和自己的中国和自己的企业。自由并为自由于全部。
ro Parroquial	32993	9	esta Legerdenia, militari Schalawi diii. 30
Por id. del Clero Catedral	55396	-kot	rarde, para delebrar el meto remare en
Por id. del Clero Colegial	6766	1	Periradus de la misma dipontencia, in f
and the second s	a insails	# DG	. del melon present humberd proposiciones
Por id. de la Capilla Mayor de Sta. María de Baena	9376	12	The grain del Inion - Los Conisseros de Conseros de Co
Por traslacion de caudales	19900	18	ra de este d'istribu eston a morizidos por
Por anticipaciones reintegrables so-	danier and	wishi	Giden do 29 de Abril de 1831 mara re
bre el fondo del Resguardo	991	- 8	los propositiones perciedes que se les pre
Papet admitido perteneciente al Mi-	b directed	000	in a strike of the strike of the
and the first the second secon	219140	-95	dicha Real resolucion, la qual y glago per peral de coodiciones cirades cer usa eu
nisterio de Hacienda	213140		respectives of finisteries; cartification que
Id. id. perteneciente al Ministe	20216) - 5	councisdas proposiciones debug hailana que
rio de la Guerra	THE PRINCE	-102	Total Mail Harday (MICHICAN TOTAL MICHIGAN AND A MICHIGAN TOTAL MICHIGAN MICHI
Existencia en fin de Abril.	k ki spot	GTE	» 48310 31 48310 31
-on the analysis of the Abril.	relangialy.	ohy	station in substitution of the state of the

Córdoba 18 de Mayo de 1843.=Por poder, Miguel Perez Golmayo.=P. O D. S. C., Joaquin Petisco.=V.º B.º=C 1. I., Juan Diaz Argüelles.

AVISOS.

En la calle de Pescadores se venden á voluntad de su dueño las casas núm. 11 y 12, apreciadas la primera en 12,700 rs. y la segunda en 4,576. La persona á quien le acomodare comprarlas podrá avistarse con José Muñoz que vive esquina del Realejo casa núm. 28.

Quien quisiere comprar unas casas horno situados bajo el oúm. 34 en la calle
Mayor de S. Lorenzo, y otras núm. 12 en
la de los Huevos, acuda à tratar con D.
Joaquin Vazquez calle de Carreteras núm. 35
como encargado al efecto por su propietario
D. Rafael de Tena.

100000

A voluntad de su dueño se vende una casa por la mitad de su valor, en la calle

de la Feria marcada con el 44: la persona que quiera hacer propisiciones podrà avistarse con D. Juan José Moreno, plazuela de la Trinidad.

Precios corrientes de los cereales y líquidos en esta Capital, en la semana última.

(Salen Suplementos de fincas con el núm. 61 y 62)

IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ.

mer secureren que ha sido dividido el referido contito de sa una contito de secureren de la sido dividido el referido contito de secureren de la sido dividido el referido contito de secureren de la sido dividido el referido contito de secureren de la sido dividido el referido contito de secureren de la sido dividido el referido contito de secureren de la sido dividido el referido contito de secureren de la sido dividido el referido contito de secureren de la sido dividido el referido contito de la sido dividido el referido de la sido dividido dividido de la sido dividido del sido dividido de la sido dividido de la sido dividido del sido dividido de la sido dividido de la sido dividido del si sillas, que confina con la cuarta y sesta, con el cortijo de Aguayo y el arrecife, consta de 11 a fance de 12 fance de 13 fance de 14 fance de 15 fance de 16 fance de

confina con al de Aguayo, con el de Blanquillo bajo, con el del Viento, con el al Boletine Oficiale de la Provincia de Córdoba. producido le corresponden 15 for rs. por cuya cantidad ha sido capitalizado zituada en la calleja y produce el de Abaco rs. y se subasta 300 col anrecio de los peritos por

brule and y se bace

en S. Juan de 185

133720

Intendencia de Cordoba. 1s. Las fincas contenidas en esta relacion, proceden del Cabildo Catedral

12. Las fincas contenidas en esta relacion, proceden del Cabildo Catedral, de esta fincas contenidas en todas las demas de la misma pro-Fincas para cuyo remate se señala dia como se señala dia son se señala dia se señala dia se señala dia señala dia se se se señala dia se se señala dia se se señala dia se se se se se se

rs. a la testamentaria de D. Amonio Paez Cavillejo por el capital de 15000 Practicada la tasacion solicitada con arreglo al articulo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Lei de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1. de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre ultimo, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad à lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los dias y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanias que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citacion del Procurador Sindico, abas as sabiolidades establecidos en cada con interes a paper bajo los tipos establecidos en cada con interes a paper bajo los tipos establecidos en cada con interes a paper bajo los tipos establecidos en cada con interes a paper bajo los tipos establecidos en cada con interes a paper bajo los tipos establecidos en cada con interes a paper bajo los tipos establecidos en cada con interes a paper bajo los tipos establecidos en cada con interes a paper bajo los tipos establecidos en cada con interes a paper bajo los tipos establecidos en cada con interes a paper bajo los tipos en cada con interes a paper bajo los tipos en cada con interes en

ano de les 5 plavos sendados para el pago se entregará la quintal parte do como de les 5 plavos Fincas que deben rematarse el dia 3 de Julio procsimo desde las 12 à la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.º instancia y escribania de D. Mariano de Vega.

El cortijo nombrado de Casillas, que perteneció al Cabildo de esta Capital, se halla á un cuarto de legua de la misma, y ha sido dividido en su por mayor, se compone de 488 fanegas y 2 cuartillos y por su in-mediación a esta población ha sido considerado suceptible de division, y se ha verificado en seis suertes: la primera de estas que es la len que está el la lon y promon asiento, era y veredon, confina con el Guadalquivir, con el fontanar y cortijo de Amargacena, con el arrecife y haza Pleitinera, se compone de 97 fanegas un celemin: el todo del cortijo se halla arrendado á esterilidad y
cumple por pastos en Diciembre del presente año, y por granos en Agosto de 44, estando pendiente nuevo arriendo y habiendo producido en el año ul-timo 127 fanegas 4 celemines de trigo, 63 fanegas 8 celemines de cebada y 1400 rs. que á una suma componen 6302 rs. correspondiendo de renta á esta parte, 1230 rs. y hecha la capitalizacion produce 36900 rs. y siendo

mayor el aprecio debe subastarse por el.

La segunda suerte llamada de las Rubias y linda con el Guadal—
quivir, arroyo de la Miel y arrecife, consta de 22 fanegas 9 celemines,
que estando comprendida en el anterior arriendo, le corresponden de renque estando comprendida en el anterior arriendo, le corresponden de renta 373 rs. por los que ha sido capitalizada en 11190 rs. y siendo mayor el aprecio debe subastarse por el.

La cuarta suerte del precitado cortijo que linda con el arrecife, con tierras que correspondieron al convento de Sta. Clara de esta Ciudad, con otras del mayorazgo del Sr. Conde de Villanueva y con el arroyo de la Miel, se compone de 133 fanegas un celemin y 2 cuartillos y estando comprendi-da en el arriendo que queda referido, le corresponden de su renta 1691 rs.

de 1500 rs.

por en a cantidad se ha capitalizado y produce el de 50730 rs. y siendo mayor el aprecio se subasta por el.

in all districts at the training of \$30000

La quinta sucrte en que ha sido dividido el referido cortifo de Casillas, que confina con la cuarta y sesta, con el cortijo de Aguayo y el arrecife, consta de 112 fanegas 2 cuartillos y estando comprendida en el arriendo del todo del cortijo, le corresponden de la renta que ha producido 1438 rs. por enya cantidad, ha sido capitalizado en 43-140 rs. siendo mayor el aprecio

La sesta suerte de las en que se ha dividido el cortijo referido, que se subasta por el. confina con el de Aguayo, con el de Blanquillo bajo, con el del Viento, con el de Amargacena y con el arrecife, se compone de 121 fanegas 3 celemines 2 cuartillos, so halla arrendada con el todo del cortijo, y de la renta que ha producido le corresponden 1540 rs. por cuya cantidad ha sido capitalizado y produce el de 46200 rs. y se subasta por el aprecio de los peritos por

133720

199229

95845

188

Intendencia or Cordoba.

1ª. Las fincas contenidas en esta relacion, proceden del Cabildo Catedral de esta Ciudad, y se hallan gravadas con todas las demas de la misma procedencia, con varios reditos que se han satisfecho á diferentes comunidades, Religiosas por capitales impuestos al 3 por 100; se pagan en cada año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo por el capital de 15000 Practicada la tasacion solicitada, con arregio al articulo 4. c del Roiberconsim le ata

1. Siendo estas fincas de mayor equantia no solo deben rematarse en 81 ab oranda ah esta Ciudad, sino tambien en la Corte, debe verificarse el pago de si di de si or sus remates en cinco plazos; el primero en el acto de otorgarse la es-el lel securi serrev critura de venta, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años de la fecha de este documento en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero metalico, 30 por 100 en deuda consolidada con interes del 5 por 100, ó del 4 entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalización de 3 mantio es sup saron por 100: 30 por 100 de la deuda sin interes, vales no consolidados, 60 leb sienedias nos deuda negociable con interes á papel bajo los tipos establecidos: en cada conbaile robermoora uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte de Fincas que deben remaiarse et dia 3 de Juzobanamabio naban sup 001 roquentations

5.ª Todas las fincas que quedan respresadas han sido a tasadas con jarreglocal la roq y procesadas á los articulos 18 y 19 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1856, y capitalizadas, segun las bases establecidas en las Reales ordenes de mon ojitios 13 25 de Noviembre de 1856 y 11 de Mayo de 1857 et sugal et obsesse au a sited es delige.

se compone de (88 faneges y a cuarillos y por su in en suc pur mayor, Fincas que deben rematarse el dia 3 de Julia procsimo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 20 de 1. instancia y escribania de D. Fernando de Vega. asiento, era y veredon, confina con el Guadalquivir, con el fontanar y cortijo

Una haza de tierra calma pago de la Salud, ruedo de esta Ciudad, no ansonguente sh que perteucció á la Hermita de Nira. Sra. del mismo titulo, que consta de 9 relemines y linda con otras de D. Benito Aguilera: no tiene cargas, está arrendada con mas fincas y le corresponde de renta 72 rs. no consta cuando vence, y se hace la subasta por la capitalización, mayor que el aprecio de 1500 rs.

Otra haza en el mismo pago de 4 fanegas 2 relemines de tierra, que perteneció al Cabildo Catedral, que linda con el egido que atraviesa el camino de la Cruz de Lara y con haza de D. José Lopez Zapata: no tiene cargas, está arrendada en 375 rs. que vence en Agosto del presente año, y se hace la subasta por la capitalización, mayor que la tasación de 8333 rs. y se hace la subasta por la capitalización, mayor que la tasación de 8333 rs.

Ofra haza al propio pago y de igual procedencia, que consta de 2
fanegas 11 celemines 2 chartillos de tierra y linda con la vereda que vá al
Fontanar del Caño, conocido por el de Cabano y otros conocidos; no tiene
cargas, está arrendada en 207 rs. 2 mrs. que vence en Agosto de 1844, y
se hace la subasta por la capitalización, mayor que la tasación de 5916 /3

Luna haza de olivar en el alcor de la sierra de esta Ciudad, que per-

mayor el aprecio debi

cumple por pastos en

de his estando pendie

teneció á la Fábrica de la Catedral de la misma compuesta de Sa fanegas les coblide de compuesta de Sa fanegas les coblide de compuesta de la fanegas les coblide de compuesta 6 celemines un cuartillo de tierra, e que linda conqua llamada o den Arevalos y si non stando a si sond con olivos de la capellanfa de Poro: no tiene cargas, está arrendada en 500 rs. mun hi arto que vence en fin de Diciembre de 845 y se hace la subasta por la tasación abasala si no absorba mayor que la capitalizacione della 3000 les co de la partir de la sel sa 6166 alla ant

Una haza de tierra calma con algunos olivos sitio del Arroyo del Mondon de sinol y an ro de esta Capital, compuesta de 5 celemines con 13 olivos de mediana cas al ma atanua al sond lidad y linda con tierras que fueron del convento de S. Pablo, y hoy cor-le silso esto ento responden á D. Francisco Ferrer: no tiene cargas, está arrendada como mas consenso que soblid fincas, de cuya renta le corresponden 26 rs. vence en Diciembre dels pre-susual sh ominali de Juan de 44, se hace la salation, mayor que da capitalizad se la ce la capitalizad se la capitali cion de 7860 rs. Zaciors 21e 606 0 78.

Una casa num. 14 de poblacion y 12 del Cabildo a oque perteneció. man bi salo situada en la calleja Barrera en la de Comedias de esta Ciudad, quelcons-llas al no abanta coib ta de 600 varas superficiales y linda con las de los numeris y sur 5: tience b sucquipo es babuil las cargas que se espresarán por nota, está arrendada en 650 brs. que venceob 48 lo y obood sir en S. Juan de 1844, y se hace la subastal por la tasacion, mayord que la sir and E no signuo capitalizacion de 14625 rs. capitaliza 024 gie 5625 rs.

Otra casa num. 6 calle Pedregoza del esta Capital, que perteneció anone promoto al la Fábrica de la Iglesia Catedral, que consta de 84 varas superficiales y line liend en plantimog ofit da con casas de D. Rodrigo de Mesa, no tiene cargas, está arrendada en que as anizim al ab 400 rs. que lo está por la tacita por haber concluido en S. Juan de 842, oc à spirit se sep si y se hace la subasta por la tasasion, mayor que la capitalización de good rs. sugas 10000 ob sinse

Otra casa num. To valle de Sta. Clara de esta Ciudad, ade bla mismas la ganognios aup cat procedencia, que consta de 448 varas enadradas; no tiene cargas, está arren-8 ob andiminici el nil dada en 450 rs. que vence en S. Juan de 1843, y hacese la subasta por me doi asset al roq at la tasacion por ser mayor que la capitalizacion de roi 25 rs. sionali ma a 13896

Otra casa plazuela de Sta? Catalina de esta Ciudadomarcada con lelda los las y moinald num. 30 de poblacion y 104 del Cabildo a que perteneció, que consta de nos chail y ceres che 104 varas superficiales y lindar con las de los num. 29 y 31: tiene las car-n el sh and oup o lab gas que se dirán por nota al final, está arrendada en 320 rs. y se hace la 18 de nota de la constante de la co subasta porcia tasacion, mayor que la capitalizacion de 7 200 rs. noisesilatique al massacion, mayor que la capitalizacion de 7 200 rs. noisesilatique al massacion, mayor que la capitalizacion de 7 200 rs. noisesilatique al massacion, mayor que la capitalizacion de 7 200 rs. noisesilatique al massacion, mayor que la capitalizacion de 7 200 rs. noisesilatique al massacion, mayor que la capitalizacion de 7 200 rs. noisesilatique al massacion, mayor que la capitalizacion de 7 200 rs. noisesilatique al massacion, mayor que la capitalizacion de 7 200 rs. noisesilatique al massacion de 10 200 rs.

Otra casa calleja Barrera de Barrio Nuevo en esta Giudad, sin nua silen sano sul mero, que consta de 88 varas de area, con una cuarta parte de paja de anothen oup à oblidad agua y linda con casa numio 23! perteneció á la Fábrica de la Catedral, no ant sup assa nos cobtiene cargas, está arrendada en 350 rs que venció en So Juans de 1842 y os chien de neal . E continua por la tacita y hacese la subasta por la tasacion, mayor que la ca- et occas ob noissail pitalizacion de 7875 rs.

Una casa en la calle del Caño Gordo num. 7, con el remanente de otro remanente de agua que tiene la casa contigua, en esta Ciudad, y de igual procedencia que la anterior, se compone de 120 varas de suporficie, y linda con las casas num. 8 y 6: no tiene cargas, está arrendada en 350 rs. secon sel pado? y vence à S. Juan de 844, se hace la subasta por la tasación, mayor que establicamos estratolis la capitalización de 7875 rs.

Otra casa en la plazuela de la Juderia, marcada con el num. 25 igas la sog violitaco de poblacion y 158 del Cabildo a que perteneció, se compone de 30 varas las cal obrese es superficiales, y linda con un portal acesorio de la misma propiedad, está a un control de arrendada en 420 rs que vence en S. Juan de 44, se hace la subasta au acesorio de la misma propiedad, está a un control de arrendada en 420 rs que vence en S. Juan de 44, se hace la subasta au acesorio de la misma propiedad, está a un control de la misma propiedad de la misma propi por la capitalizacion, mayor que la tasacion 6,50° rs: amor nodob molaster also no 9450 m sand

Otra id. en la plazuela de la Trinidad con el num. 25 de poblacion de sel no allo omente y 207 de Cabildo á que perteneció compuesta de 420 varas superficiales y linda con una casa huerto que administra D. Pedro Cadenas, y por el otro de la Junta de Beneficencia: renta 400 rs. y cumple en de la Junta de Beneficencia: renta 400 rs. y cumple en de la Junta de Beneficencia: S. Juan de 44, se hace la subasta por la tasación, mayor que la capitalizante al ob or y de zacion de 9000 rs.

The y builty dame our desired

Otra casa num. 40 de poblacion y r del Cabildo en la calle de la ovale ab 11 y 3881 puerta del Perdon, con el remanente de una paja de agua dos horas cada dia," en esta Cindad, y su procedencia igual a las anteriores, compuesta de nuns es sup ol 1959 vanas superficiales y tiene la obligacion de dar las demasshoras atclassippha el no octaben ensas pordvajas esta arrendada en 650 rs. cumple len S. Juan del 44 se hasiana en esta un sonois .

Re Parteria de Sta. Clara de esta Ciudad y de la propia procedencia, se-de 1845, como ene aprode cale

10080

exercise delegate dels electricismos especial

ciclet de linde les carità del Action de popularion de la populario de la companya de la company

del mismo Cabildo: estás agrecidada sen shoo rescumple en S. Juantes 141 sen soirde T si à disens hace la subasta por la stasacion, mayor que la capitalizacion de 9000 rs. of offices a 503 6 males 3

Otra id, num. 1721de poblacion vo 53 del Cabildo á que correspondionallegas al el sovilo nos situada en la plazuela dela Portiflorede esta d'Ciudada compuesta de 145 nitati ob ni no onev oup ras yelindation las del 16 y 18 que fueron de los capellanes de Veinteresilatique al oup royent na y Junta de Benelidencia, renta 360 irs. cumple à S. Juan de mate seit el azad an J

hace la subasta por la tasacioni hamayor que la capitalización de 8199 rs songmos latig 9142 es el or Otra casa calle de Banyd Comis num. 15 de población y 56 del Carroit dos shuil y babil bildo á que perteneció, esercomponheden 202 varas y linda con las del 14 de mara . C a nobacque D. Mariano de Fuentes palasen 6 dele Cabildo, renta 420 frs. cumple en Sal sinor syus el second Juan de 44, se hace la subasta por la tasacion, mayor que la capitali e oan se y oue stres cion de octores.

zacion de gaso rs. Otra id, num. 33 de poblacion y 261 del Cabildo á que correspon- mun sens del dió, situada en la calle de la Fuenscoa ún horno de las Imagenes en esta ciello el no abantis Ciudad, se compone descrit varas y linda con las del 32 de D. Jose Managna sarav oud ob at ria Conde y el 34 destas Rentoria de 8. nAndrés, está arnendada en 250 ra roges se sup segres sel cumple en S. Juan de Alasse haces la subasta por la tasacion, mayon que la 1181 sb neul. ? ne capitaliza@260 de 14625 rs. capitalizacion de 5625 rs.

La tercera suerle de tierra de las buen que ha sido dividido el con- mun sas sulO la l'abrica de la Igles oblida al Cabildo al Cabildo al Cabildo al la la barda I al de la misma, se compone sde una fanega que colemines y linda con tel arreci- (I ob sesso nos sh fe que se dirige à Sevilla by h Guadalcazar y con el arroyol que nace en la ales of sup at ook sanja donde desagua el arrecife, bestá arrendada en union de las cinco restan- stadua al sund se v tes que componen el cartijon yelde sub renta le corresponde 30 rs. cumple en mun seso sul fin de Diciembre de 843 y está pendiente nuevo contrato, se hace la subas-stano sup sinabsorq

ta por la tasacion, mayor quedla capitalizacion Ede 1900 rs. L. & no sone oup et 3110 no abab Una casa en la calle Barrera en la del Baño alta num. 8 de po- m res rog noresser al blacion y 314 del Cabildona que spenteneció de esta Ciudad, se compone de salq esta compone d 245 varas, y linda con las delionum. 70 de D. Francisco Ramirez, Phro. y las noiseldog ab of must del q que fué de la misma procedencia, está ancendada en 500 rs. que ven- estabilitaque estas dos ció en S. Juan de 842 siy sigue por la tacita, se hace la subasta por la tasa- 109 maril se sup ass cion, mayor que la capitalizacion edecti 250 recionsilatique al oup tovant masor taste attactes

Otra casa calle Porteria de Stal Clara num. 5 de poblacion y 44 del allas sass ano Cabildo á que perteneció, compuestat de 406 varas y linda por ambos costa- ob stanos oup como dos con casas que fueron de igual procedencia, Trenta 1000 rs. que vence en 250 nos abuil y suga S. Juan de 1844, se hace la subasta por la tasación, mayor que la capita se sa seguir suell continua 7007 ta tacita y hacese la subasta por la tasacion, mayor que la calizacion de 22500 rs. pitalizacion de 1845 ra. Ageor

Una casa en la callec del Caño Cordo num. ZATON remanente de otro remanente de aguar que tiene la casa contigua, en esta Ciudad, y de igual procedencia que la anterior, se compone de 120 varas de suporficie, y linda con las casas na sotibar soiras odabaitas nad se discontra de Sobre la sona casas na sotibar soiras odabaitas nad se discontra con las casas na sotibar soiras odabaitas nad se discontra con las casas na sotibar soiras odabaitas nad se discontra con las casas na sotibar soiras odabaitas nad se discontra con las casas na sotia con contra con las casas na sotia con contra contra con contra con contra contra con contra con contra contra con contra co diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 3 por 100, y se pagan en uada un año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo, por el capital de 15000 rs. al mismo redito, I debe verificarse el pa-

go en metalico en 20 años de platos iguales. I de provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en varios pueblos de la Provincia, de que se en os a metalican en contra en con hace mention en esta relacion, deben rematarse al propio tiempo y en el moi sallation al requismo dia en las cabezas de partido Judicial respectivo, aute los Jueces de la bianto Administrador Subalterno del ramo, ó en su defecto del de Rentas.

4.ª Todas las anteriores fincas han sido tasadas con arreglo á los art. ob acces nos obstesos 18 y 19 de la instruccion de primero de Marzo de 1836 y capitalizadas segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de Otra casa num do de poblacion y i del Cabildo en la calificate so oyaM so iri y 8881

Lo que se anuncia al publico con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir à hacer sus proposi-Mayo de 1843. C. I. I., Juan Diaz Argüelles, al un royam unicasat al roya atsalus al un abanta, oblidad lob Ed y noibaldon ob E. man de como d

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 25 de Mayo de 1843.